



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18742

25/10/2017

52543

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se resume a continuación el funcionamiento de las "Notificaciones Rojas" de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL):

Las Órdenes Internacionales de Detención son remitidas a la Secretaria General de la INTERPOL, a través de la respectiva Oficina Central Nacional (OCN) mediante grabación por medios informáticos facilitados por la Organización.

De esta manera, el Gabinete Jurídico de la citada Secretaria General las recibe y analiza que cumplen con todas las condiciones que impone la normativa de INTERPOL - básicamente el Estatuto y el Reglamento de Protección de Datos de INTERPOL, donde se detallan todas las condiciones-.

Especialmente deben tener presente el artículo 2 del Estatuto de INTERPOL "*Sus fines son: a) conseguir y desarrollar, dentro del marco de las leyes de los diferentes países y del respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal*"; y el artículo 3: "*Está rigurosamente prohibida a la Organización toda actividad o intervención en cuestiones o asuntos de carácter político, militar, religioso o racial*".

De este modo, tras el estudio y validación, se procede a su publicación y se graban en la Base de Datos de INTERPOL, a la vez que diariamente todas las OCN reciben una lista con las altas, los ceses y variaciones.

Así, la OCN diariamente coteja dicha relación y procede a incorporar en la Base de Datos de Señalamiento Nacional (BDSN) la requisitoria en cuestión, no sin antes realizar una comprobación sobre distintos aspectos relacionados específicamente con su adaptación a la legislación española.



Se realiza una aproximación sobre la idoneidad legal de la solicitud, en particular el cumplimiento del principio de doble incriminación, la gravedad de los hechos descritos, así como que la pena solicitada sea superior a un año prisión y se asegura que los datos requeridos sobre identificación de la persona están completos.

En cualquier caso, hay que tener presente que la atribución para la valoración legal sobre la petición de detención preventiva que se realice corresponde a los Juzgados de la Audiencia Nacional, una vez pasa a disposición en las 24 horas preceptivas, tal como indica la Ley 4/1985, de 21 de marzo, de Extradición Pasiva.

De este modo, el criterio para practicar la detención se basa en el cumplimiento del Artículo 8 de la referida Ley de Extradición Pasiva que, conforme con su apartado 2, establece lo siguiente:

"La solicitud de detención preventiva se remitirá por vía postal, telegráfica o cualquier otro medio que deje constancia escrita, bien por vía diplomática, bien directamente al Ministerio de Justicia, bien por conducto de la Organización Internacional de Policía Criminal, y si en ella constaren todas las circunstancias necesarias, se procederá a la detención del reclamado, poniéndolo a disposición del Juzgado Central de Instrucción de guardia en plazo no superior a veinticuatro horas para que, si lo estima procedente, decrete la prisión provisional, que dejará sin efecto si transcurridos cuarenta días el país requirente no hubiere presentado en forma la solicitud de extradición".

Al ser detenidos, en base a la requisitoria incorporada, se ponen en inmediato contacto con la OCN y se les facilita toda la documentación existente y contenida en la Notificación Roja, además se comunica inmediatamente al Juzgado de Guardia de la Audiencia Nacional, a la OCN del país reclamante para que inicie el envío de la documentación extradicional y a la Subdirección de Cooperación Judicial del Ministerio de Justicia, como autoridad central en esta materia.

Para finalizar, se informa que las Notificaciones Rojas recibidas en 2016 fueron 12.039, en 2017 (a fecha 15 de septiembre) han sido 8.829. En cuanto a las detenciones preventivas realizadas, en 2016 fueron 504 y en 2017 (a fecha 15 de septiembre) han sido 193.

Madrid, 09 de enero de 2018

